

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

CUADRO DE COTIZACIONES No. DPC/RD-01-2025

De 06 de enero de 2025

Que ordena declarar desierto el Acto Público No. **2024-0-03-01-08-CM-002321**, para la **“COMPRA DE LÁMPARAS TIPO FAROL, LÁMPARAS DE PISO Y BOMBILLOS, PARA REEMPLAZAR LAS UNIDADES DE LAS ÁREAS DE LA FUENTE CENTRAL, VEREDAS INTERNAS DENTRO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR.”**

EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de diciembre de 2024, se procedió con la publicación del Aviso de Convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” con el propósito de invitar a todos los interesados en participar como proponentes en un procedimiento de selección de contratista No. **2024-0-03-01-08-CM-002321**, bajo la modalidad de compra menor, para la **“Compra de lámparas tipo farol, lámparas de piso y bombillos, para reemplazar las unidades de las áreas de la fuente central, veredas internas dentro del Parque Recreativo y Cultural Omar.”**, conforme a lo indicado en el artículo 47 y 48 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con el Decreto No.439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022;

Que el 19 de diciembre de 2024, fue celebrado el acto de presentación y apertura de propuestas, recibándose las ofertas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, según lo establecido en el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, en el orden en el que se recibieron en el sistema, se presentaron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	PRECIO OFERTADO
1. NOGUERA & ANDRADE S.A	B/. 7,931.91

Que el 26 de diciembre de 2024, a la Dirección de Recreación y Deporte - DPD, se le hizo entrega formal del expediente administrativo del acto público antes citado, debidamente foliado, con el propósito que la misma iniciara con la verificación de las propuestas aceptadas, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que el 27 de diciembre de 2024, se recibe el Informe de Verificación que indica que, al realizar el análisis de la propuesta de menor precio, a saber la presentada por la empresa **NOGUERA & ANDRADE S.A.**, cuyo precio ofertado es de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 91/100 (B/.7,931.91)**, advierte que esta empresa incumple en base a las especificaciones técnicas aportada, por lo cual se concluye que este proponente **NO CUMPLE** con los requisitos y exigencias del pliego de Cargos del Acto Público No. **2024-0-03-01-08-CM-002321**.

Que en virtud de que no concurrió otro proponente al Acto Público No. **2024-0-03-01-08-CM-002321**, bajo la modalidad de compra menor, para la **“Compra de lámparas tipo farol, lámparas de piso y bombillos, para reemplazar las unidades de las áreas de la fuente central, veredas internas dentro del Parque**

Recreativo y Cultural Omar.”, y de que la empresa que se presentó NO CUMPLE, con los requisitos y exigencias del presente procedimiento de selección de contratista, procederemos a citar lo contenido en el numeral dos (2) del artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020 que estipula lo siguiente:

“Artículo 72: Acto desierto. La entidad licitante, mediante resolución motivada, declarará desierto el acto de selección de contratista por las siguientes causas:

[...]
2. *Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos...”*

Que por lo anteriormente expuesto lo procedente es declarar desierto el presente Acto Público, de conformidad a lo estipulado en el artículo 72 del Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, en concordancia con el artículo 135 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR DESIERTO el Acto Público No. **2024-0-03-01-08-CM-002321**, bajo la modalidad de compra menor, para la **“COMPRA DE LÁMPARAS TIPO FAROL, LÁMPARAS DE PISO Y BOMBILLOS, PARA REEMPLAZAR LAS UNIDADES DE LAS ÁREAS DE LA FUENTE CENTRAL, VEREDAS INTERNAS DENTRO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR.”**.

SEGUNDO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución, por el término de dos (2) días hábiles, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y en el tablero de anuncios de actos públicos que mantiene la entidad, para efecto de su notificación a los interesados.

TERCERO. Contra la presente Resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación establecido en el artículo 157 del Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006; que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2017, ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los Cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley 22 de junio de 2006; que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, el Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

por Gloria E. Jiménez
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA